



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
PARAGRAFO 2º ART. 175 C.P.A.C.A. y Num. 1 Art. 101 C.G.P.

FECHA: 14/10/2016

ENTRE EL 18/10/2016 Y EL 20/10/2016

No. Expediente	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de entrada	Fecha de salida
150013333004-2016-0004400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	LILIANA DEL PILAR DOMINGUEZ PERALTA.	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, - FIDUPREVISORA S.A. Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN - F.N.P.S.M.	18/10/2016	11/20/2016

Se fija el presente en la Secretaría del Despacho por el término legal, y en el Portal Web de la Rama Judicial de este Juzgado, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del correspondiente día.


JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO